

Viernes, 28 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria n.º 1/2020.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con fecha 14 de julio de 2020, sobre modificación de Créditos nº 1/2020, bajo la modalidad de Suplemento de Créditos y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Alta de Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPITULO GASTOS	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CREDITO EXTRAORDINARIO
1	GASTOS DE PERSONAL	6.228,00 €	
2	GASTOS CORRIENTE	474,01 €	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.096,52 €
6	INVERSIONES REALES	297,61 €	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.397,61 €
	TOTALES.....	6.999,62 €	8.494,13 €



Viernes, 28 de agosto de 2020

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos mediante:

a. Mediante anulaciones y bajas de créditos del Presupuesto de gasto de los siguientes capítulos:

CAPITULO GASTOS	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITOS
2	GASTOS CORRIENTES	7.391,05 €
6	INVERSIONES REALES	1.874,70 €
	TOTALES.....	9.265,75 €

b. Mediante remante de tesorería para gastos generales.

CAPITULO INGRESOS	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.228,00 €
	TOTAL.....	6.228,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Segura de Toro, 21 de agosto de 2020

Manuel Martín Rebollo
ALCALDE-PRESIDENTE

